

RESOLUCIÓN N° 233/25

La Plata.-

Visto el presente expediente por el cual el Profesor Titular de la Asignatura Informática Médica, Méd. Osvaldo Mateo Spinelli solicita modificación de las Correlatividades; teniendo en cuenta el aval del Departamento de Articulación de las Ciencias Básicas y Clínicas; y considerando los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- en sesión de fecha 25/9/2024 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 47° inciso f) del Anexo I de la Resolución N°465/18 del Consejo Directivo, que quedará redactado de la siguiente manera:

- Para poder cursar la Asignatura Informática Médica deberán tener aprobados los finales de Informática Básica, Fisiología y Física Biológica, y las cursadas Epidemiología y Psicología Médica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la modificación mencionada en el artículo precedente comenzará a regir para el ciclo lectivo 2025.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tómesese debida nota, dése publicidad y cumplido, ELÉVESE a la Universidad Nacional de La Plata.

tec

Firmado electrónicamente por:
Prof. Méd. Mónica Esther FERRERAS
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP

Firmado electrónicamente por:
Prof. Dr. Mario Pedro SAN MAURO
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP

Hoja de firmas